



# Resolución Jefatural

Nº 73 - 2016-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGE

Lima, 08 NOV. 2016

Visto, el Informe N° 1388-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6650-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE y el Informe N° 114-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE-EEP-MJS;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, y la empresa INGENIERIA Y ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.L., en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato N° 094-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 001-2015-MINEDU/UE 108-1, para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima" – ítem 10, por el monto de S/ 333 377,92 (Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con 92/100 Soles), y un plazo de prestación del servicio de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, de conformidad con los términos de referencia previstos, el cual incluye seis (06) entregables;

Que, mediante Oficio N° 13, recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2015, el Proyectista presentó el primer entregable (Informe Inicial) del primer producto, para la revisión correspondiente;

Que, por Oficio N° 33 recibido por la Entidad el 10 de agosto de 2015, el Proyectista presentó el segundo entregable (Estudios Básicos) correspondiente al primer producto, para la evaluación respectiva;

Que, a través del correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2015, la Entidad, comunicó al Proyectista la conformidad del primer entregable del primer producto;

Que, con Oficio N° 3438-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE, recibido por el Proyectista el 22 de setiembre de 2015, la Entidad, en mérito del Informe N° 246-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGE-EEPRE, otorgó conformidad al segundo entregable del primer producto;

Que, mediante Oficio N° 88 recibido por la Entidad el 24 de setiembre de 2015, el Proyectista presentó el tercer entregable (Antecedentes e Identificación) correspondiente al segundo producto, para la revisión respectiva;

Que, por Oficio N° 4494-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 24 de noviembre de 2015, la Entidad, en mérito al Informe N° 395-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-EEP, otorgó la conformidad al tercer entregable del segundo producto;

Que, a través del Oficio N° 191 recibido por la Entidad el 17 de diciembre de 2015, el Proyectista presentó el cuarto entregable (Formulación y Evaluación Económica) del segundo producto, para la revisión respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1037-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 08 de marzo de 2016, la Entidad, en virtud del Informe N° 175-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEP/EEP otorgó conformidad al cuarto entregable;

Que, por Oficio N° 253 recibido por la Entidad el 22 de abril de 2016, el Proyectista presentó el quinto entregable (Proyecto Integral, Desarrollo de Especialidades) correspondiente al tercer producto;

Que, mediante Oficio N° 2460-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 15 de julio de 2016, la Entidad, en mérito del Informe N° 011-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, otorgó conformidad al quinto entregable que corresponde al tercer producto;

Que, con Informe N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 21 de julio de 2016, los revisores de la Entidad, otorgaron conformidad al Expediente Técnico, en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Costos y Presupuestos;

Que, a través del Oficio N° 333 recibido por la Entidad el 15 de agosto de 2016, el Proyectista presentó el sexto entregable (Desarrollo de Costos y Presupuestos) que corresponde al tercer producto, para la revisión respectiva;

Que, por Oficio N° 5508-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación el 31 de agosto de 2016, la Entidad le solicitó se informe sobre la disponibilidad física y legal del predio donde se encuentra ubicada la I.E. N° 349, San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 3083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 19 de setiembre de 2016, la Entidad, en mérito al Informe N° 052-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, otorgó conformidad al sexto entregable del tercer producto;

Que, por Oficio N° 362 recibido por la Entidad el 22 de setiembre de 2016, el Proyectista presentó la entrega definitiva del proyecto (Entrega Final);

Que, a través del Oficio N° 6714-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación 17 de octubre de 2016, la Entidad le remitió el Informe N° 054-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-GQH, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, sustentando las modificaciones no sustanciales para el Registro del Formato SNIP 16 y el Informe de Consistencias del estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable mediante el Formato SNIP 15 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la



# Resolución Jefatural

Nº 73 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 NOV. 2016

Prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima" con código SNIP 350251, para su respectivo registro;

Que, con Oficio N° 2449-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 20 de octubre de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remitió el Informe de Diagnóstico N° 0139-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-VRCP/JPC mediante el cual se informa que el predio ocupado por la referida Institución Educativa N° 349, San Martín de Porres – Lima – Lima, se encuentra inscrito en la Partida N° 12012626 del Registro de la Propiedad Inmueble a favor del Estado y afectado en usos al Ministerio de Educación; asimismo, inscrito con Código de Inmueble N° 1501350066 del Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación y que el predio se encuentra en condición de Saneado; recomendando respetar las áreas, linderos y medidas perimétricas de la referida consideradas en la Partida N° 12012626;

Que, mediante Oficio N° 0679-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, recibido por la Entidad el 26 de octubre de 2016, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación comunicó que luego de la evaluación correspondiente, se ha verificado que se han producido variaciones en la fase de inversión y estas corresponden a modificaciones no sustanciales respecto al estudio declarado viable, por la variación del monto de inversión y metrados; en este sentido, se ha procedido a registrar los formatos SNIP 15 y 16;

Que, por Oficio N° 3602-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 03 de noviembre de 2016, la Entidad, en mérito del Informe N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS del Equipo de Estudios y Proyectos, comunicó la conformidad del Expediente Técnico, entregable final, referido al servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima";

Que, a través del Informe N° 114-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS del 04 de noviembre de 2016, el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos, señaló que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 349 del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", cuyo valor referencial es de S/ 4 325 995,58 (Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y

Cinco con 58/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; se encuentra concluido y conforme; asimismo, precisó que el referido proyecto ha sufrido variaciones en la fase de inversión y estas corresponden a modificaciones no sustanciales respecto al estudio declarado viable, por la variación del monto de inversión, metrados y plazos de ejecución;

Que, con Memorandum N° 6650-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de noviembre de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras le solicitó el trámite de aprobación del Expediente Técnico acotado;

Que, mediante Informe N° 1388-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 08 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 13º de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 4 325 995,58 (Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 58/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225: "(...) *El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...)*";

Que, el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;



# Resolución Jefatural

Nº 73 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 08 NOV. 2016

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1388-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6650-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 114-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 4 325 995,58 (Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 58/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Ing. Francisco Carbajal Závala  
Jefe (e) de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED